

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 076
	FECHA: 29 DE JULIO DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º SI-CMA-004-2026”	

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que el día diecisiete (17) de junio de 2026 el Departamento de Córdoba, publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de concurso de méritos abierto N.º SI-CMA-004-2026, el cual tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES VIALES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, que asciende a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.627.036.839,00), para ejecutarse en un plazo de TREINTA Y OCHO (38) MESES.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Concurso de Méritos, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde día 17 de junio hasta el 29 de julio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones y en cumplimiento de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de selección.

Que se recibieron observaciones en el Proceso de Contratación, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en Secop II.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no fue convocado a MiPymes, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, los cuales serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece que: *“La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección”.*

Que, por lo anterior,



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 076
	FECHA: 29 DE JULIO DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º SI-CMA-004-2026”	

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º SI-CMA-004-2026 con las siguientes condiciones:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES VIALES ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA”

VALOR: SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.627.036.839,00)

PLAZO: TREINTA Y OCHO (38) MESES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de méritos Abierto.

CRONOGRAMA: Adelantar la presente convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP II.

LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato a celebrar es por la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.627.036.839,00), incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

Que, para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
626 (SPGR)	06/04/2026	\$ 5.084.691.226,00

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron programadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 27 del 15 de diciembre de 2025 del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD REGIONAL CARIBE, el cual señala la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras para el Bienio 2027 - 2028, las cuales irán hasta la suma de:

Vigencias Futuras		
Vigencia	Valor Aprobado	Valor a tomar en el proceso
2027-2028 (2027)	\$ 70.000.000.000,00	\$ 2.542.345.613,00

Nota: El CDP SGR-6 corresponde al certificado expedido por la plataforma de uso interno de la entidad para fines de control contable, y se emite por el valor total de la interventoría, incluyendo las vigencias futuras. Esta cifra comprende la apropiación de la vigencia actual y la proyección autorizada para vigencias futuras.



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 076
	FECHA: 29 DE JULIO DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º SI-CMA-004-2026”	

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
SGR-6	27/03/2026	\$ 7.627.036.839,00

Nota: Se precisa que, si bien se expidieron dos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), estos provienen de plataformas diferentes (SPGR e Interna del Departamento), pero ambos respaldan la misma apropiación presupuestal total por un valor de \$ 7.627.036.839,00

Por lo anterior, no deben entenderse como sumas independientes ni acumulables. El CDP expedido a través de la plataforma Interna del Departamento corresponde únicamente a un mecanismo de control presupuestal interno.

ARTÍCULO 2: En virtud del valor y del objeto (Consultoría) la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será concurso de méritos; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 3: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Montería, Córdoba a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.



CILIA TOBIÁS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura – Delegada para Contratar
Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024
Departamento de Córdoba

Proyectó jurídicamente: Sandra Fernández /Asesora Externos 

